

OK
21
SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

22 SET. 2000

21431

52336

Comunico a Usted, para los fines legales respectivos, que se han realizado dos cesiones de participaciones de la COMPAÑÍA LIMITADA GEMAING CIA. LTDA, que fue constituida mediante escritura pública otorgada el veintiséis de julio de mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario Noveno del Cantón Quito, Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el diecisiete de agosto del mismo año, la misma que se constituyó con un capital social de dos millones un mil sucres, divididas en dos mil un participaciones de mil sucres cada una;

Adjunto dos copias certificadas de las cesiones de participaciones, las mismas que fueron otorgadas, la primera mediante escritura pública de cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario Noveno del Cantón Quito, Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, cesión en la que consta que la Doctora Julieta Beatriz López y su cónyuge señor Danny Moreno Díaz, cedieron la totalidad de sus participaciones sociales, esto es 667 participaciones, a favor de los socios señores Guido Manciatí Jaramillo y Gonzalo Arias Romero; y, la segunda mediante escritura pública otorgada el diecisiete de enero de mil novecientos noventa y siete ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Edgar Terán Granda, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el cuatro de febrero del mismo año, y debidamente protocolizada en la Notaría Quinta del Cantón Quito, el treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y ocho, cesión en la que consta que el Ingeniero Gonzalo Arias Romero y su cónyuge Lizeth Manciatí Jaramillo, cedieron la totalidad de sus participaciones sociales, esto es 1.000 participaciones, a favor del Ingeniero Gino Manciatí Jaramillo.

Una vez celebradas e inscritas las cesiones de participaciones antes referidas el cuadro de participaciones quedó conformado de la siguiente manera:

SOCIO	No. de Participaciones
Guido Manciatí Jaramillo	1001
Gino Manciatí Jaramillo	1000
TOTAL	2001

OK 1. FIGURA EN EL SISTEMA

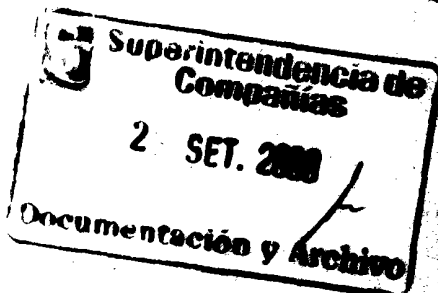
26.09.2000

ESTAS CESIONES DE PARTICIPACIONES YA FIGURAN EN LA ÚLTIMA NÓMINA DEL 1999

GEMAING CIA. LTDA

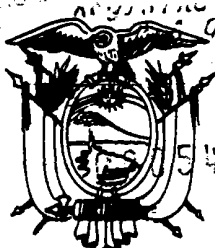
ING. GUIDO MANCIATI JARAMILLO.
GERENTE GENERAL

COMPAÑÍA LIMITADA GEMAING Cía. Ltda.



\$ 1.000c/u

6543



NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

Dr: EDGAR PATRICIO TERAN G.

A su cargo los Protocolos de los Notarios:
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya, Delfin Cevallos, y otros

Teran
COPIA

E

P

De la Escritura de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

Otorgada por ING. GONZALO ARIAS ROMERO Y SRA.

A favor de ING. GINO MANCIATI JARAMILLO

El 17 DE ENERO DE 1.997

Parroquia _____

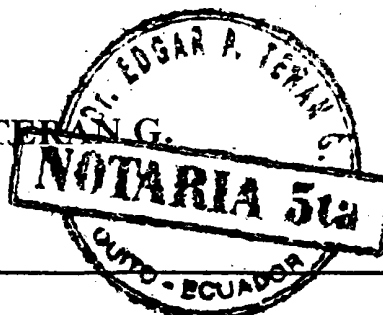
Cuanta S/. 1'000.000,00

Quito, a

OFICINA:
Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento,
Local No. 3, teléfonos: 554-868, 551-798

T

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.



TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGA

ING. GONZALO ARIAS ROMERO

LIZETH MANCIATI JARAMILLO

A FAVOR

ING. GINO MANCIATI JARAMILLO

CUANTIA.- S/. 1'000.000,00

DI COPIAS

C.DP.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día Viernes Diez y Siete de Enero de mil novecientos noventa y siete, ante mi DOCTOR EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, Notario Quinto de este cantón Quito, comparecen por una parte en calidad de CEDENTES los cónyuges señores INGENIERO GONZALO ARIAS ROMERO y señora LIZETH MANCIATI JARAMILLO, de estado civil casados entre sí; y por otra parte en calidad de

1 CESIONARIO el señor INGENIERO GINO MANCIATI JARAMILLO
2 de estado civil casado. Los comparecientes, todos por sus
3 propios y personales derechos, mayores de edad, de
4 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en
5 esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, bien
6 instruidos por mi el Notario, en el objeto y resultados
7 de esta escritura pública a la que proceden libre y
8 voluntariamente me presentan la siguiente minuta para
9 que eleve a escritura pública cuyo tenor literal a
10 continuación transcribo.- "SEÑOR NOTARIO.- En el
11 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
12 incorporar una al tenor de la siguiente minuta:
13 COMPARECIENTES.- Al otorgamiento de esta escritura
14 comparecen: a.- Los cónyuges señor Ingeniero Gonzalo
15 Arias Romero y doña Lizeth Manciatí Jaramillo de Arias,
16 por sus propios y personales derechos; y b.- El señor
17 Ingeniero Gino Manciatí Jaramillo, por sus propios y
18 personales derechos; Los comparecientes son de estado
19 civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
20 edad y plenamente capaces conforme a derecho.
21 ANTECEDENTES.- a) GEMAING CIA. LTDA, se constituyó
22 mediante escritura pública otorgada en esta ciudad de
23 Quito ante el Notario Doctor Gustavo Flores Uzcátegui el
24 veinte y seis de julio de mil novecientos noventa y
25 cuatro, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el
26 diez y siete de agosto de mil novecientos noventa y
27 cuatro, con una capital suscrito y pagado de Dos
28 millones de sucres. b) Con fecha tres de enero de mil

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

1 novecientos noventa y siete la Junta Universal de Socios
2 de Gemaing Cia. Ltda. resuelve por unanimidad autorizar
3 la transferencia de mil participaciones de propiedad del
4 señor Ingeniero Gonzalo Arias Romero en favor del señor
5 Ingeniero Gino Manciatì Jaramillo, la misma que se
6 adjunta como documento habilitante. CESION DE
7 PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes y en mérito de
8 los títulos y derechos invocados libre y voluntariamente
9 y por convenir a sus intereses, el socio cedente señor
10 Gonzalo Arias Romero contando con la expresa
11 autorización de su cónyuge la señora Lizeth Manciatì
12 Jaramillo que comparece para el efecto, y de la junta
13 universal de socios de Gemaing Cia. Ltda. de tres de
14 enero de mil novecientos noventa y siete, y, al amparo
15 de lo dispuesto por el Artículo ciento quince de la Ley
16 de Compañías transfiere sus mil participaciones
17 suscritas y pagadas de un mil sucres cada una en favor
18 del señor Ingeniero Gino Manciatì Jaramillo quien
19 declara que acepta la cesión en la forma como se la
20 hace. En razón de la transferencia el cedente transfiere
21 todos sus derechos de socio que por sus participaciones
22 le correspondía sin reserva de ninguna clase al
23 cesionario. El justo precio que el cesionario paga al
24 cedente por la transferencia de las mil participaciones
25 de un mil sucres cada una, es la suma de UN MILLON DE
26 SUCRES (S/. 1'000.000.00) que equivale al valor nominal
27 de las participaciones transferidas, suma de dinero que
28 el cedente declara haber recibido en dinero efectivo y a

1 su entera satisfacción. La cuantía es de U\$ ^{un millón de}
2 sucres. Usted, señor Notario se servirá agregar las
3 demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta
4 escritura. HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a
5 escritura pública con todo su valor legal, minuta que
6 se encuentra firmada por la Doctora Julieta López,
7 Abogada con matrícula profesional número ochenta y
8 cinco del Colegio de Abogados de Ibarra. Para el
9 otorgamiento del presente instrumento público se
10 observaron todos los preceptos legales del caso y leída
11 que les fue íntegramente por mi el Notario a los
12 comparecientes estos se ratifican en todo su contenido y
13 para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo
14 lo cual doy fe.
15
16
17
18

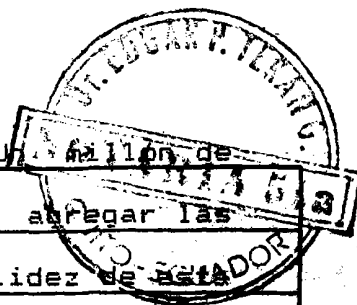
19 ING. GONZALO ARIAS ROMERO

20 C.I. No.- 170527097-1
21
22
23
24

25 SRA. LIZEBETH MANCIATI JARAMILLO

26 C.I. No.- 17-0456889-3
27
28

Lizeth de Arias





RIA
ITA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

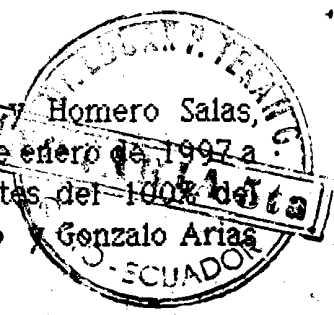
ING. GINO MANCIATI JARAMILLO

C.I. No.-17-0386102-9

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

ACTA NO. 10 ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPANIA GEMAING CIA. LTDA.

En el local de la compañía situado en la calle Altamir y Homero Salas, ciudadela La Florida, de esta ciudad de Quito, hoy día 3 de enero de 1997 a las diecinueve horas, se reúnen los socios representantes del 100% del capital social señores Ingenieros Guido Manciatì Jaramillo y Gonzalo Arias Romero.



Preside la sesión el señor Ingeniero Gonzalo Arias Romero y actúa como secretario el señor Ingeniero Guido Manciatì Jaramillo, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía respectivamente.

El Presidente solicita al Secretario que constate el quorum asistente. El Secretario informa que se encuentran presentes la totalidad del capital social de la compañía y que de acuerdo al artículo 280 de la Ley de Compañías deciden reunirse en junta universal de socios, para tratar el único punto del orden del día:

1.-La transferencia de las participaciones del señor Ingeniero Gonzalo Arias Romero en favor del señor Ingeniero Gino Manciatì Jaramillo.

A continuación se pasa a discutir sobre el único punto del orden del día. El Secretario de la junta pone en conocimiento de los socios que el señor Ingeniero Gonzalo Arias Romero es propietario de 1.000 participaciones suscritas y pagadas de un mil sucres cada una; y que es la Junta General de Socios de acuerdo al artículo 115 de la Ley de Compañías, el único organismo que puede autorizar esa transferencia mediante consentimiento unánime de todos los socios. Los socios luego de deliberar y tratar sobre los aspectos legales intervinientes, otorgan su consentimiento por unanimidad para que se realice la transferencia de las 1.000 participaciones de un mil sucres cada una de propiedad del señor Ingeniero Gonzalo Arias Romero en favor del señor Ingeniero Gino Manciatì Jaramillo. En consecuencia el capital de la compañía con esta cesión de participaciones estaría integrado de la siguiente forma: 1.001 participaciones suscritas y pagadas de un mil sucres cada una de propiedad del señor Guido Manciatì Jaramillo y 1.000 participaciones suscritas y pagadas de un mil sucres cada una de propiedad del señor Gino Manciatì Jaramillo.

No habiendo otro punto que tratar, se redacta el acta, se la lee y aprueba la misma por unanimidad y sin cambios, siendo las veinte y dos horas el Presidente levanta la sesión. Para constancia firman los concurrentes.

Ing. Guido Manciatì J.

Ing. Gonzalo Arias Romero

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

NOTARIO.- firmado) DOCTOR EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA

Abogado.-

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiere-esta -1era- COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.



Dr. Edgar Patricio Terán G.
Notario Quinto
Quito

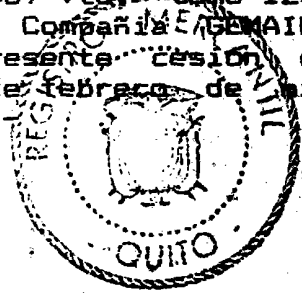
RAZON : Tomé nota de la Cesión de Participaciones que antecede , al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía Gemaing Compañía Limitada celebrada ante mí el veinte y seis de Julio de mil novecientos noventa y cuatro , en los términos constantes en la presente escritura , en Quito , a veinte y siete de Enero de mil novecientos noventa y siete .

Dr. Gustavo Flores Uzcategui

DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO





DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

RAZON.- A petición verbal del interesado, yo, Doctor Edgar Terán Granda, Notario Quinto del Cantón, protocolizo el presente documento, constante en SEIS FOJAS UTILES, hoy TREINTA Y UNO DE AGOSTO de mil novecientos noventa y ocho.

Dr. Edgar Barrios Terán y
Rodríguez
Ruiz

NOTARIO, firmado Doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA.-
Abogado.-

Se protocolizó ante mí y en fe
de ello confiero esta *1/2* COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su
protocolización.-

[Handwritten signature]



Dr. Edgar Patricio Terán G.
Notario Quinto
Quito



1
2 **CESION DE PARTICIPACIONES**

3
4 **OTORGADO POR: DANNY MORENO DIAZ**

5 **Y JULIETA LOPEZ LOPEZ.**

6
7 **A FAVOR DE: GUIDO MANCIATTI JARA-**

8 **MILLO Y GONZALO ARIAS ROMERO.**

9
10 **CUANTIA: S/. 667.000,00**

11
12 **DI 4 COPIAS**

13
14 **DIAZ y su cónyuge la doctora JULIETA BEATRIZ LOPEZ LOPEZ,**

15 **en su calidad de CEDENTES, por sus propios y personales dere-**

16 **chos; y, los señores GUIDO MANCIATTI JARAMILLO y GONZALO ARIAS**

17 **ROMERO, de estado civil casados, como CESIONARIO los comparecien-**

18 **tes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de**

19 **Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obli-**

20 **garse a quienes de conocer doy fe; y quienes me solicitan que**

21 **eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:**

22 **SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas, sírvase in-**

23 **corporar una al tenor de la siguiente minuta: COMPARECIENTES: Al**

24 **otorgamiento de ésta escritura comparecen: a) los cónyuges señor**

25 **DANNY GONZALO MORENO DIAZ y JULIETA BEATRIZ LOPEZ LOPEZ de MO-**

26 **RENO, por su propios y personales derechos; y, los señores GUIDO**

27 **MANCIATTI JARAMILLO y GONZALO ARIAS ROMERO, por sus propios y**

28 **personales derechos.- Los comparecientes son de estado civil ca-**

En la Ciudad de Quito,

Capital de la República

del Ecuador, el día de

hoy lunes cuatro

(4) de SEPTIEMBRE de

de mil novecientos no-

venta y cinco ante mi

Doctor Gustavo Flores

Uzacategui, Notario No-

veno del Cantón, compa-

recen: por una parte el

señor DANNY GONZALO MORENO

1 sados, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, vecinos de
2 esta ciudad de Quito, y plenamente capaces conforme a derecho.-

3 ANTECEDENTES: a) GEMAING CIA. LTDA., se constituye mediante escri-
4 tura pública otorgada en esta ciudad de Quito el veinte y seis de
5 julio de mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario Doctor
6 Gustavo Flores Uzcátegui, debidamente inscrita en el Registro
7 Mercantil el diez y siete de agosto de mil novecientos noventa y
8 cuatro.- b) Con fecha veinte y nueve de agosto de mil novecientos
9 noventa y cinco, la Junta Universal de Socios de la Compañía
10 resuelve por unanimidad autorizar la transferencia de las
11 SEICIENTAS SESENTA Y SIETE participaciones suscritas por la
12 señora JULIETA LOPEZ LOPEZ de MORENO a favor de los señores GUIDO
13 MANCIATTI JARAMILLO y GONZALOS ARIAS ROMERO, la misma que se
14 adjunta como documento habilitante.- CESION DE PARTICIPACIONES.-

15 Con estos antecedentes, y en mérito de los derechos invocados,
16 libre y voluntariamente y por convenir a sus intereses, la socia
17 Cedente señora JULIETA BEATRIZ LOPEZ LOPEZ de MORENO contando con
18 la debida autorización de su cónyuge el señor DANNY GONZALO
19 MORENO DIAZ que comparece para el efecto, y la autorización de la
20 Junta Universal de socios de veinte y nueve de agosto de mil
21 novecientos noventa y cinco, al amparo de lo dispuesto por el
22 art. ciento quince de la Ley de Compañías transfiere sus
23 siscientos sesenta y siete participaciones de la siguiente
24 manera: trescientos treinta y tres participaciones a favor del
25 señor GONZALO ARIAS ROMERO, y trescientos treinta y cuatro
26 participaciones a favor del señor GUIDO MANCIATTI JARAMILLO,
27 quienes declaran que aceptan la cesión en la forma como se hace.-
28 En razón de la transferencia la socia cedente transfiere todos

(firmado) Doctor Gustavo Flores Uzcátegui , Notario Povenio . -

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA GEMAING CIA. LTDA., LLEVADA A CABO EL DIA 29 DE AGOSTO DE 1995

En el local de la compañía situado en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, hoy día 29 de agosto de 1995, a las quince horas, se reúne la Junta Universal de Socios de Gemaing Cia. Ltda., contándose con la presencia de la totalidad de socios que son los señores: Guido Manciatte Jaramillo, Gonzalo Arias Romero y Julieta López de Moreno, quienes por unanimidad acuerdan reunirse en Junta Universal de Socios para tratar sobre el único punto del orden del día: " La cesión de las participaciones de la señora Julieta López de Moreno a favor de los señores Guido Manciatte Jaramillo y Gonzalo Arias Romero.

Actúa como Presidente el señor Gonzalo Arias Romero , y como secretario el señor Guido Manciatte Jaramillo.

Una vez que el Presidente constata la presencia del 100% del capital social, declara instalada la junta y manda a elaborar la lista de socios presentes que es la que antecede.

A continuación dispone se trate el único punto del orden del día: "La cesión de las participaciones de la señora Julieta López de Moreno a favor de los señores Gonzalo Arias Romero y Guido Manciatte Jaramillo.

El secretario de la junta pone en conocimiento de los socios que la señora Julieta López de Moreno es propietaria de 667 participaciones de un mil sucres cada una, las mismas que va a transferir en su totalidad. Que es la junta general de socios de acuerdo al art. 115 de la Ley de compañías, el único organismo que puede autorizar la transferencia mediante consentimiento de todos los socios. Que según disposiciones de la ley y reglamento vigente las compañías de responsabilidad limitada pueden subsistir con la presencia de uno o más socios una vez constituida y que en consecuencia la presente cesión de participaciones no sería causal de disolución de la empresa.

Los socios luego de deliberar y tratar sobre los aspectos legales otorgan su consentimiento por unanimidad para que se realice la cesión de las 667 participaciones de propiedad de la señora Julieta López de Moreno de la siguiente manera: 333 participaciones a favor del señor Gonzalo Arias Romero, y 334 participaciones a favor del señor Guido Manciatte Jaramillo.

No habiendo otro punto que tratar, se redacta el acta, se la lee y se la aprueba por unanimidad y sin cambios; siendo las dieciséis horas el Presidente levanta la sesión. Para constancia firman los concurrentes.

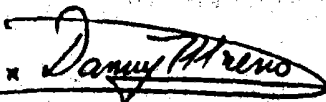
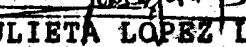
Ing. Gonzalo Arias Romero

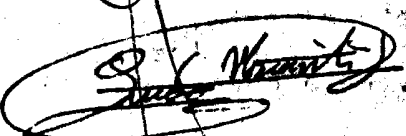
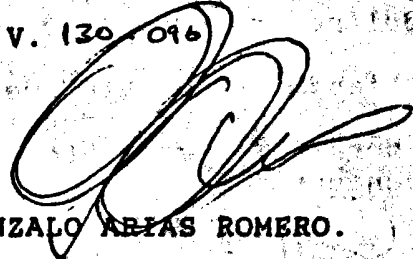
Ing. Guido Manciatte Jaramillo

Sra. Julieta López de Moreno

Se otorgó an-

1 sus derechos de socia que por su participaciones le correspondían
2 sin reserva de ninguna clase a los cesionarios.- El justo precio
3 que los cesionarios pagan a la cedente por la transferencia de
4 las seiscientas sesenta y siete participaciones de un mil sucres
5 cada una, es la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SUCRES
6 en parte proporcional a las participaciones transferidas, que
7 equivalen al valor nominal de las mismas, suma de dinero que la
8 cedente declara haber recibido en dinero efectivo y a su entera
9 satisfacción.- La cuantía es de Seiscientos sesenta y siete mil
10 sucres.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláus-
11 sulas de estilo para la plena validez de ésta escritura.- (H LA
12 AQUI LA MINUTA).- Los comparecientes ratifican la minuta inserta
13 la misma que se halla firmada por la Doctora Julieta López López,
14 afiliada al Colegio de Abogados de Ibarra bajo el número ochenta
15 y cinco.- Para la celebración de la presente escritura se obser-
16 varon los preceptos legales del caso; y leída que le fue a los
17 comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo,
18 en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

19
20  
21 DANNY MORENO DIAZ,  JULIETA LÓPEZ LÓPEZ
22 C.C. 170414151-2 C.C. 100103722-7
23 C.V. 131-096 C.V. 130-096

24
25  
26 GUIDO MANCIATTI JARAMILLO. GONZALO ARIAS ROMERO.
27 C.C. 13-0596193-4 C.C. 170527097-1
28 C.V. 133-144 C.V. 017-080 El Notario,

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 te mí , y en fe de ello , confiero esta S E G U N D A
2 COPIA CERTIFICADA , debidamente sellada y firmada , en Quito
3 a quince de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco .



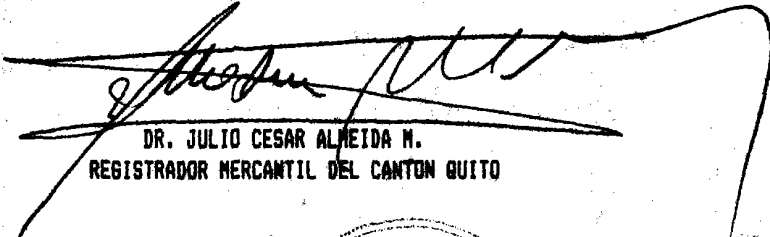
DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO

12 RAZON : Tomé nota de la Cesión de Participaciones que antecede
13 de , al margen de la escritura matriz de Constitución de la
14 Compañía Gemaing Compañía Limitada , celebrada ante mí el -
15 veinte y seis de Junio de mil novecientos noventa y cuatro ,
16 en los términos constantes en esta escritura . - Quito , a -
17 quince de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco . -



DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1.911 del REGISTRO MERCANTIL de 17 de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, a fs 3589 vta, tomo 125, correspondiente a la constitución de la Compañía GEMAING CIA. LTDA" Lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito -a, 22 de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.-
EL REGISTRADOR.


DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

M.R.P.A.
63850174

